

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.

El Secretario General,
MIGUEL A. QUINTANILLA FISAC

ILMO. SR. VICESECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 5.4.1993 (BOE 11.5).
EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS.
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA.

CONCURSO NUM. 1

NUM. SORTEO 24.292

CUERPO: Profesor titular Universidad.
AREA DE CONOCIMIENTO: Medicina preventiva y salud pública.
PRESIDENTE TITULAR: Ramón Gálvez Vargas.
VOCAL SECRETARIO TITULAR: Alfredo Gimeno Ortiz.

CONCURSO NUM. 2

NUM. SORTEO 24.292

CUERPO: Profesor titular Escuela Universitaria.
AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.
PRESIDENTE TITULAR: Joaquín Pérez Campos.
VOCAL SECRETARIO TITULAR: José L. Miralles Marcelo.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 103/1993, de 14 de septiembre, por el que se amplía el plazo de prohibición de la quema de matorral establecida en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX).

Por Decreto 73/1993, de 8 de junio, se dispuso en la norma 6.2.3, apartados a) y b) la prohibición de la quema de matorral hasta el día 15 de septiembre.

Las altas temperaturas y la falta de precipitaciones, junto con el abundante pasto existente en los campos de Extremadura obligan a calificar como extremo el índice de peligro de incendios forestales.

Por otra parte, la experiencia de años anteriores demuestra que muchos incendios se han iniciado por la quema incontrolada de matorral, lo que aconseja ampliar el plazo de prohibición de estas quemas y así eliminar un serio factor de riesgo forestal, permitiéndolas en época otoñal en las que los factores climáticos no son tan extremos y peligrosos.

En su virtud, previo informe favorable del Comité de Dirección del Plan INFOEX, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 1993,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Se modifica la norma 6.2.3 (Otras operaciones con fuego) del Decreto 73/1993, de 8 de junio, prorrogando hasta el 15 de octubre la prohibición de quemas de matorral.

A partir del 15 de octubre podrán autorizarse dichas quemas por las Secciones Provinciales del Servicio de Ordenación Forestal, con la estricta observancia por los solicitantes, de las medidas de prevención previstas en el apartado 6.3.1 del Plan INFOEX.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el apartado 6.2.3, letras a) y b) del Decreto 73/1993, de 8 de junio, en lo referente a la fecha de prohibición de quema de matorral.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 14 de septiembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS